

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 71 Martes 24 de marzo de 2009 Sec. IV. Pág. 34057

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9026 *MURCIA*.

D.ª Concha Ruiz García, Secretaria Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el atículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 594/2008, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso al deudor Hormigones Euromenor, S.A., con domicilio en Carretera de La Unión, km. 2,3, 30366 El Algar (Cartagena) y CIF A-30728190, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Algar (Cartagena), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

- 2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 1º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.
- 2°.- Se nombran administradores concursales: 1° Al Abogado D. Luis Retamero Jaldo. 2° Al Auditor de cuentas D. Ginés Gómez Arnau. 3° Se designa a Triturados Fuente Álamo, S.L. en quien concurre la condición de acreedor.
- 3°.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contra desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Torre A, Avda. 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.
- 4°.- Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro el plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 10 de febrero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090016773-1